

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DE ESCUELAS INFANTILES, COLEGIOS DE INFANTIL Y PRIMARIA, SECUNDARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL, PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE CABRA Y CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA DE CABRA. PARA ACTIVIDADES Y/O MATERIAL DIDÁCTICO. CURSO ESCOLAR 2021/2022

Artículo 1. Objeto y finalidad-

Las presentes convocatoria tienen por objeto regular la concesión de subvenciones para sufragar gastos de actividades o material didáctico de las para el Curso Escolar 2021/2022

La cuantía económica se imputarán a la aplicación presupuestaria 323.1-483.05 del presupuesto Municipal que asciende a 7.000 €.

Artículo 2. -Financiación Máxima-

El importe de la subvención que se conceda no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras instituciones y/o entidades públicas y privadas, supere el 80 % del coste de la actividad a desarrollar o el material didáctico a adquirir por el beneficiario.

Artículo 3. -Beneficiarios

Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Escuela Infantiles, Colegios de Infantil, Primaria, Secundaria y Educación Especial, públicos y concertados de Cabra, así como del Conservatorio Elemental de Música de Cabra.

Artículo 4. - Conceptos subvencionables-

- \* Material didáctico.
- \* Actividades escolares y extraescolares

Durante septiembre 2021 a junio 2022.

Artículo 5. - Procedimiento de concesión-

La concesión de subvenciones a las que se refiere esta convocatoria se regirá por el procedimiento establecido en las Bases Regulatoras.

Artículo 6. - Solicitudes y documentación-

La solicitud, que deberá ajustarse al modelo adjunto a esta convocatoria, que será suscrita por quien ostente la representación legal de la Asociación o poder suficiente para ello. En cualquier

caso, deberá acompañarse documentación fehaciente acreditativa de tal representación o apoderamiento.

*Las solicitudes deberán indicar necesariamente:*

\*Nombre de la entidad solicitante, domicilio, número de C.I.F.

\*Nombre y Apellidos del representante de la asociación, cargo que ocupa en la misma, DNI, dirección a efectos de notificaciones y teléfono de contacto.

\*Nº de cuenta corriente y entidad bancaria a efectos de transferencia de la subvención o ayuda, bien sea certificado bancario o escrito que haga constar en Ayuntamiento el referido documento *de designación bancaria*.

*Las solicitudes vendrán acompañadas de los siguientes documentos:*

- a) Programa de la actividad o actividades a desarrollar y/o del material didáctico a adquirir y su destino o finalidad
- b) Presupuesto detallado indicando los gastos, así como los ingresos previstos para la financiación de las actividades o del coste del material didáctico. En caso de que no se prevean ingresos, deberá acompañarse declaración responsable en la que se haga constar esta circunstancia.
- c) Declaración de otras ayudas recibidas o solicitadas para el mismo proyecto especificando su cuantía.
- d) Declaración responsable de que la asociación solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales CCAA como locales, y con la Seguridad Social, o bien de que está exento expresamente de dichas obligaciones, o que tiene solicitada la exención, en su caso.
- e) Documento de designación de cuenta bancaria. Para ello, se utilizará el modelo que se adjunte en cada convocatoria o escrito que haga constar en Ayuntamiento el referido documento *de designación bancaria*.
- f) Declaración responsable de haber justificado previamente la subvención o ayuda percibida por el Ayuntamiento en la anterior convocatoria.

#### Artículo 7. - Lugar y plazo de presentación de solicitudes-

Las solicitudes deberán presentarse telemáticamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cabra dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente.

El plazo de presentación de solicitudes será el fijado en diez días hábiles a partir del siguiente día de su publicación en el B.O.P. de Córdoba.

#### Artículo 8. -Bases reguladoras-

La presente convocatoria se rige por las "Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Escuelas Infantiles, Colegios de Infantil y Primaria, Secundaria y Educación Especial, Públicos y Concertados de Cabra, y Conservatorio Elemental de Música. Para Actividades y/o Material Didáctico" publicadas en el B.O.P. de Córdoba nº 165 con fecha 30-08-2021.

Artículo 9. -Criterios de concesión-

La concesión de subvenciones reguladas en la presente convocatoria se otorgará proporcionalmente entre todas las solicitudes presentadas teniendo como límite la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio económico, por lo que la subvención que se otorgue podrá sufragar solo parcialmente el coste de la actividad o material para los que se solicita.

Artículo 10. - Resolución-

Será competente para la resolución del procedimiento el Alcalde.

El plazo máximo para resolver la solicitud será de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimada si transcurrido dicho plazo no se hubiera dictado y notificado resolución expresa.

Artículo 11. -Forma de Pago-

El abono de la subvención se realizará en un pago único, en el momento de concesión de la subvención.

Artículo 12. -Justificación -.

La justificación de la subvención se realizará ante el órgano concedente mediante cuenta justificativa simplificada antes del 1 de octubre de 2022.

Artículo 13. -Reintegro de la subvención-

Se procederá al reintegro total de la subvención recibida en los casos establecidos en las bases reguladoras.

Artículo 14.

En lo no contemplado en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las Bases Reguladoras.